



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto

j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUIBDÓ – CHOCÓ

TEL: 3235161533

Quibdó, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN N° 084/

RADICADO: 27001 33 33 002 2017 00089 00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO CON SENTENCIA
DEMANDANTE: JORGE ALBERTO CARABALLO BORBUA
DEMANDADA: DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y OTROS

1.- ASUNTO

Procede el Juzgado a decidir respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

2.- CONSIDERACIONES

Mediante memorial del 21 de enero de 2022, la parte ejecutante presenta liquidación del crédito.

Así las cosas, en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho le dará traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada.

Por lo anteriormente expuesto, el ***JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO.***

RESUELVE

PRIMERO. Correr traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días.

SEGUNDO. Vencido el término anterior, regrese el expediente a Despacho, para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO En la fecha se notifica por Estado N° <u>04</u> a las partes de la anterior providencia, Quibdó, <u>02</u> de febrero de 2021. Fijado a las 7:30 A.M. EVER YESID MENA RENTERIA Secretario

Firmado Por:

Yudy Yineth Moreno Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 002
Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef99749c16de9835ea828823362457813c26979b61200ac6eb6ba7a5ca6ab2de**

Documento generado en 01/02/2022 07:15:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>